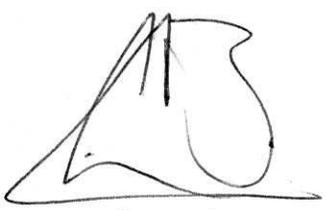
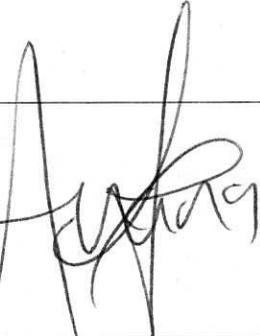


Fecha:	11 de diciembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
--------	-------------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

<p>PUNTO 1.-</p> <p>ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.</p> <p>NÚMERO DE FOLIO: 0001100641517.</p> <p>I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:</p>

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

“Solicito la relación y copia de todo contrato, convenio, apoyo, publicidad o cualquier documento para la prestación de servicios entre la dependencia y Grupo Radio Mil (también llamado NRM Comunicaciones, NRM COMUNICACIONES S.A. DE C.V. o Núcleo Radio Mil) o donde aparezca alguna de las estaciones: Beat 100.9 FM; Oye 89.7 FM; Stereo Cien 100.1 FM; Enfoque Noticias; Sabrosita 590 AM; Bandolera 1410 AM; y Mil AM. Lo anterior para los ejercicios fiscales 2016 y lo que ha transcurrido de 2017 a la fecha de la presentación de la presente solicitud.

Solicito adicionalmente que la información se desglose por el tipo de contrato, o cualquier tipo de instrumento jurídico en el que se establezca: i) la fecha; ii) el objeto, iii) el monto, iv) el bien o servicio; v) prestación/contraprestación; y iv) espacio publicitario.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En atención a la solicitud recibida con **número de Folio 0001100641517**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Comunicación Social, solicita prórroga para atender la solicitud en mención, toda vez que se ha requerido información de los años 2016 y 2017, por esta razón la Dirección de Planeación y Administración de la DGCS responsable del tema, solicita ampliar el plazo de entrega de respuesta para estar en condiciones de recopilar la información solicitada.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100641517, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100569217.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito el listado de escuelas de educación básica atendidas por supervisor de zona escolar durante el ciclo escolar 2016 2017. La información proporcionada deberá especificar: nombre, RFC y CURP del supervisor de zona, así como nombre, Clave del Centro de Trabajo (CCT) con clave de turno, entidad federativa, municipio, localidad (incluyendo nombre y clave numérica de estas últimas tres variables) y georeferenciación de las escuelas a las cuales supervisó durante el ciclo escolar 2016 2017 y de la supervisión a la cual pertenece, además del número de veces que el supervisor visitó cada escuela a su cargo durante ese mismo ciclo escolar. Solicito que dicha información sea entregada en formato Excel o CSV” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública derivado del cambio de sede de la DGPPyEE, a partir del 17 de noviembre del presente, se han tenido diversos problemas por los cuales no es posible atender las solicitudes de información en tiempo y forma, entre otros, el servicio de Internet es intermitente, las bases de datos dado su tamaño no es posible manejarlas de manera eficiente; para atender las distintas solicitudes de información es necesario combinar bases de datos, que implican la intervención de diferentes áreas administrativas y esta coordinación no siempre es factible, ocasionalmente no hay luz eléctrica, el personal calificado no asiste de manera regular, la impresión de documentos no siempre es posible, problemas en red sin conexión, etc..” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100569217, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100569317.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito se me informe si se conoce de casos de niños superdotados en escuelas públicas de 2007 a la fecha. Se me informe de los casos detectados por cada entidad federativa, fecha en que se detectó cada caso, escuela de cada caso, se me explique cómo se dieron cuenta de ello, qué habilidad distinta tenía, qué año escolar cursaba, qué edad tenía el niño (a) y qué se hizo para apoyar al desarrollo de cada uno de estos niños. 2.- Se me informe cuántos psicólogos tiene a disposición esta dependencia para atender a niños que los necesiten. Se me detalle el número de psicólogos o psiquiatras por cada estado y se me explique qué tipo de atención se le brinda a los niños. 3.- Se me diga cuántos casos de suicidios e intentos se han suscitado de niños en escuelas del país. Se me diga el estado de cada caso y fecha, así como la escuela y municipio.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Solicito el listado de escuelas de educación básica atendidas por Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) durante el ciclo escolar 2016 2017. La información proporcionada deberá especificar: Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la USAER; CCT, entidad federativa, localidad, municipio y georeferenciación de la escuela sede de la USAER; así como nombre, CCT con clave de turno, entidad federativa, municipio, localidad (incluyendo nombre y clave numérica de estas últimas tres variables) y georeferenciación de las escuelas a las que atendió durante el ciclo escolar 2016 2017. Solicito que dicha información sea entregada en formato Excel o CSV.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100569317, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100570517.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Hola, Solicito por este medio el acceso a los siguientes datos para todas las escuelas primarias, secundarias y de media superior del país en 1997: 1. Número total de maestros por grado educativo en la escuela. 2. Número total de alumnos por grado educativo en la escuela. 3. Indicar si la escuela tenía salón de cómputo. 4. Indicar si la escuela tenía biblioteca. 5. El presupuesto anual total de la escuela. Para poder identificar cada escuela esta debe incluir la clave de la entidad, clave del municipio y clave de la localidad en que se encuentra, así como la clave CCT asociada a cada escuela. La información solicitada puede provenir del formato 911 o cualquier otra fuente con la que cuente la secretaría. Muchas gracias de antemano.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública derivado del cambio de sede de la DGPPyEE, a partir del 17 de noviembre del presente, se han tenido diversos problemas por los cuales no es posible atender las solicitudes de información en tiempo y forma, entre otros, el servicio de Internet es intermitente, las bases de datos dado su tamaño no es posible manejarlas de manera eficiente; para atender las distintas solicitudes de información es necesario combinar bases de datos, que implican la intervención de diferentes áreas administrativas y esta coordinación no siempre es factible.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100570517, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100568717.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por este medio hago una solicitud de información fundamentándome en el artículo sexto constitucional, la información la solicito de manera digital.

¿Explique cuáles son los motivos y/o razones más comunes de la deserción escolar en el nivel superior en instituciones privadas y públicas del Estado de Oaxaca?

El desglose por género y edad de los estudiantes de nivel superior que desertaron en los años 2015 y 2016 en instituciones privadas y públicas del Estado de Oaxaca

Número de instituciones educativas particulares de nivel superior en el Estado de Oaxaca registradas en el 2016

Número de instituciones educativas públicas de nivel superior en el Estado de Oaxaca registradas en el 2016

Número de estudiantes de la licenciatura de ciencias de la comunicación registrados en escuelas particulares durante el 2015, 2016 y 2017 en el Estado de Oaxaca.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES), Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) y al Tecnológico Nacional de México**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

(TecNM), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Toda vez que a la presente fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de las autoridades responsables de dar respuesta a lo solicitado.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100568717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100575317.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“¿Cuántos alumnos mexicanos a nivel preparatoria y Universidad se van a estudiar al extranjero año por año y en que continente estuvieron en los últimos 5 años?” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)** y a la **Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

ampliación de plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100575317, toda vez que la información se tiene en expedientes pero no en base de datos (2012-2013) y se necesita revisar contra papel.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100575317, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100586017.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Buenas tardes, solicito de la manera más atenta la siguiente información: -Instituciones y entidades que ofrezcan licenciaturas en música y/o educación musical a nivel nacional. -Número de estudiantes de música en Querétaro, Guanajuato, Ciudad de México y Michoacán. -Número de profesionistas músicos en Querétaro, Guanajuato, Ciudad de México y Michoacán con título expedido por la SEP. - Número de profesionistas que son educadores musicales en dichas entidades. -Existencia y contacto de Colegios de Profesionistas enfocados a la educación artística musical. Agradezco de antemano su apoyo.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)**, a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)** y a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

“En relación a los folios 00011005860, le solicito atentamente prórroga para dicha solicitud, por los siguientes motivos: derivado del cambio de sede de la DGPPyEE, a partir del 17 de noviembre del presente, se han tenido diversos problemas por los cuales no es posible atender las solicitudes de información en tiempo y forma, entre otros, el servicio de Internet es intermitente, las bases de datos dado su tamaño no es posible manejarlas de manera eficiente; para atender las distintas solicitudes de información es necesario combinar bases de datos, que implican la intervención de diferentes áreas administrativas y esta coordinación no siempre es factible.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100586017, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100567817.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“[...]

*Directora de Superación Académica
Presente*

Por este medio reciba un cordial saludo. El que suscribe [...] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [...], profesor investigador de tiempo completo adscrito a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y beneficiario de un Apoyo para Estudios Posgrado de Alta Calidad durante septiembre de 2004 a agosto de 2007 en el programa de Doctorado en Economía por la Universidad de Barcelona.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitar información con respecto a la Beca que me fue asignada, para saber si a juicio de la Dirección a su digno cargo:

1. Si he cumplido con el tiempo de trabajo estipulado en mi IES de adscripción (al menos por el tiempo de disfrute de la beca);
2. Reconsiderar o revalorar el dictamen emitido a través del portal de transparencia con número de petición [...] del 11 de septiembre de 2017 en virtud de los hechos y evidencias que se anexan a esta solicitud en el archivo que se adjunta, objetando la resolución previa.

Sin otro particular por el momento, y en espera de su gentil respuesta, queda de usted.

[...].” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“...por medio del presente solicito a Usted Prorroga para la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0001100567817, en razón de que se sigue con la búsqueda de la información relativa a esta en los archivos de la Unidad Administrativa que puede tenerla, en virtud de que dicha información data de hace más de una década.” (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100567817, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100603817.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito formalmente la Nómina del personal en activo incluyendo la Clave Presupuestal de cada uno de los incluidos en solicitada nómina sean docentes y administrativos; durante los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012; esta del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios 130 (CBTis 130) 'Miguel Hidalgo y Costilla' con Clave del Centro de Trabajo (CCT) 10DCT0398M. “ (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100603817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no nos ha sido proporcionada la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100603817, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100588917.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

“SOLICITO SE NOS INFORME DE LA MANERA MÁS ATENTA LO SIGUIENTE, EN EL SEMESTRE FEBRERO-JULIO 2017 SE (DISTRIBUYERON, LLEGARON, REGRESARON, ASIGNARON) ALGUNAS PLAZAS DOCENTES A LOS PLANTELES DGETI DEL ESTADO DE NAYARIT DERIVADO DE ELLO REALIZO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1. QUIEN DECIDE A QUE PLANTEL SE ASIGNAN ESAS PLAZAS 2. CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS (EVIDENCIA DE LOS INSTRUMENTOS) QUE JUSTIFICARON LA ASIGNACIÓN DE LAS MISMAS A LOS PLANTELES, ES DECIR PORQUE LLEGARON X PLAZA A CETIS 100 Y X PLAZAS A CBTIS 100 Y CERO A CBTIS 27 3. PORQUE NO SE SIGUIÓ LA LISTA EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA ESTATAL DERIVADO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN CONVOCATORIA 2016 PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100588917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial No. 100, y la Dirección de Planeación y Evaluación por la excesiva carga de trabajo derivada del rezago ocasionado por los hechos de septiembre no ha proporcionado la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100588917, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO II.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100602617.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Ing. (...) director del C.B.T.i.s. No. 120 de la Ciudad de Mérida Yuc., en razón que el C. (...) personal adscrito a ese centro de trabajo lleva más de 16 meses sin llegar a laborar al plantel, solicito a usted tenga a bien proporcionarme la siguiente información: 1. Número total de días amparados por licencias médicas del ISSSTE y entregadas al plantel por este servidor público del 01/06/16 al 30/11/17, solicitando amablemente que esta información sea agrupada por mes y año. 2. Copias de las constancias de nombramiento de las licencias autorizadas con medio sueldo y sin sueldo por haber excedido, desde diciembre de 2016, los días señalados en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y la Ley del ISSSTE, así como la fecha en que usted como responsable del plantel realizó el trámite de esas licencias de forma adecuada y fue aceptada para su autorización, indicando además la fecha de aplicación de esas licencias. 3. Constancia firmada por usted donde indique los períodos que se le han descontado a este servidor público, así como indicar si actualmente esta persona se encuentra de licencia, cobrando o con su sueldo suspendido por haberse aplicado las licencias sin goce de sueldo. 4. De acuerdo con la información proporcionada por usted anteriormente, solicito la fecha, el nombre y cargo del servidor público en el plantel que tramitó la Licencia por Acuerdo Presidencial 754, así como la fecha, el nombre y el cargo del o los servidores públicos de las instancias superiores que validaron y autorizaron dicha licencia, así como los documentos (requisitos) que se usted o el subdirector administrativo elaboró, validó y envió para realizar el trámite de autorización de esa licencia. 5. Por último, solicito de la manera más atenta me indique cual es la actual situación laboral que guarda este servidor público en el plantel, toda vez que no ha llegado a trabajar por más de 16 meses. Agradeciendo la atención al respecto le envió un cordial saludo.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100602617, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y servicios No. 003, nos ha sido proporcionada la información de manera ilegible.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100602617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100600417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Tlaxcala, Tlax., a 20 de Noviembre de 2017. Asunto: Se solicita información pública. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEP LIC. (...) JEFA DE LA UNIDAD DE ENLACE DGETI-INAI PRESENTE: En base al Artículo 8° Constitucional; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (LO RELATIVO A INFRACCIONES Y RECOMPENSAS) en su articulo 80 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, ARTICULO 81,82,83,84 y el 85 y el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR INASISTENCIAS Y SUSPENSIONES. En alcance a la parte de información proporcionada al suscrito de solicitud con folio: 0001100399417 Respecto de los REPORTES DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CBTIS 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA de los periodos: Febrero- julio 2016, Agosto enero 2017 y Febrero Julio 2017. PROPORCIONADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: REPORTE DE ASISTENCIA FEB-MAYO 2016, REPORTE DE ASISTENCIA JUNIO-SEPT. 2016, REPORTE DE ASISTENCIA OCT-DIC 2016, REPORTE DE ASISTENCIA ENERO-MARZO 2017, REPORTE DE ASISTENCIA ABRIL-JULIO 2017. Solicito respetuosamente, tenga a bien proporcionarme la siguiente información. 1. Se me proporcione, en base a la información proporcionada al suscrito de los periodos mencionados y de los meses agosto, septiembre, octubre, relación de trabajadores administrativos debidamente avalada que detalle cuantas infracciones que obran en su expediente personal y se han aplicado a cada uno de los trabajadores adscritos al CBTIS 03 aplicando los lineamientos normativos correspondientes señalando la fecha, y motivo de infracción o sanción, adjuntando el soporte documental correspondiente con autorización y acuse de recibo el trabajador que se hizo acreedor a la infracción. 2. Se me proporcione, en base a la información proporcionada al suscrito de los periodos mencionados y de los meses agosto, septiembre, octubre, relación de trabajadores administrativos debidamente avalada que detalle cuantas recompensas obran en su expediente personal, de los que han sido acreedores cada uno de los trabajadores adscritos al CBTIS 03 aplicando los lineamientos normativos correspondientes, adjuntando el soporte documental correspondiente con autorización y acuse de recibo el trabajador para merecer la recompensa. 3. Se me proporcione, en base a la

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

información proporcionada al suscrito de los periodos mencionados y de los meses agosto, septiembre, octubre, relación de trabajadores administrativos debidamente avalada que detalle el o los días en los que les fue asignado cambio de actividad y/o jornada laboral y que obran en su expediente personal, de cada uno de los trabajadores adscritos al CBTIS 03 aplicando los lineamientos normativos correspondientes debidamente avalada, que le fue autorizado cambio de actividad y/o horario de jornada laboral. Adjuntando el soporte documental con la justificación correspondiente, con autorización y acuse de recibo el trabajador para asignarle cambio de actividad y/o jornada laboral. 4. Se me proporcione copia de nóminas ordinarias y extraordinarias de remuneración bruta y neta del personal adscritos al CBTIS 03 del Estado de Tlaxcala, correspondientes los periodos AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, incluyendo las nóminas extraordinarias. 5. Se me proporcione plantilla de personal, Estructura Docente-Administrativa y Horarios personales del periodo Agosto 2017- Enero 2018 de personal adscrito al CBTIS 03 en el Estado de Tlaxcala debidamente autorizados /as por la oficina auxiliar administrativa de la DGETI en el Estado de Tlaxcala. SOLICITO LE ELIMINEN O SEAN ELIMINADOS LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. U OTRAS A QUE HAYA LUGAR.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100600417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que debido a lo extenso de la información el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No.003, no nos ha sido proporcionada la misma.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100600417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100631217.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, copia de los documentos del C. (...) Constancia de nombramiento de la plaza que ostenta Currículo vitae Fecha de ingreso a la DGECyTM Convocatoria emitida por la Autoridad Educativa para concursar la plaza Perfil requerido para el concurso de oposición Fecha de registro Sede de aplicación Los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación que se consideraron para el otorgamiento de la plaza. Los criterios que se tomaron en cuenta para la asignación de la plaza Plantel donde se encuentra inscrita Materias que imparte Autoridad Educativa que autorizó la plaza Fecha de publicación de resultados horario de trabajo Asimismo venga la firma de la Lic. (...), Enlace de Transparencia y el sello de la Dirección General.
(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100631217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga."
(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100631217, DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100631317.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, copia de los documentos del C. (...) Constancia de nombramiento de la plaza que ostenta Currículo vitae Título de licenciatura Cedula Profesional Fecha de ingreso a la DGECyTM Convocatoria emitida por la Autoridad Educativa para concursar la plaza Perfil requerido para el concurso de oposición Fecha de registro Sede de aplicación Los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación que se consideraron para el otorgamiento de la plaza. Los criterios que se tomaron en cuenta para la asignación de la plaza Plantel donde se encuentra inscrita Materias que imparte Autoridad Educativa que autorizó la plaza Fecha de publicación de resultados Asimismo venga la firma de la Lic. (...), Enlace de Transparencia y el sello de la Dirección General.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100631317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100631317, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100631417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, las incapacidades medicas emitidas por el ISSSTE a favor de (...) a partir de su operación de fecha 28 de agosto de 2017. requiero se certifique una por una de las constancias medicas fecha de cuando se reintegra a trabajar."
(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100631417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga."
(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/12/2017-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-P

RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100631417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.